



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

DECRETO EXENTO N°: 624

PARRAL, 02 Feb 2012

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- El Contrato de Trabajo "De Faena Específica", entre la I. Municipalidad de Parral y cada una de las personas que más abajo se indican.
- 3.- El Decreto N° 4521 del 28 de Septiembre de 2011.
- 4.- El Decreto N° 60 del 20 de Enero de 2012.

CONSIDERANDO:

1.- **QUE**, es necesario contar con personal para Ejecutar el Proyecto de Absorción de Desempleo, denominado: "ARBORIZACION PLAZOLETAS Y CALLES VILLA DOÑA PILAR II",

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Trabajo de Faena Específica, de las siguientes personas, para Ejecutar el Proyecto de Absorción de Desempleo, denominado: "ARBORIZACION PLAZOLETAS Y CALLES VILLA DOÑA PILAR II", trabajo a efectuarse entre el 01 de Enero hasta el término de la faena, conforme a lo señalado en el contrato, los que se acompañan como parte integrante del presente decreto.

NOMBRES	APELLIDOS	C. IDENTIDAD N°
AURELIO SEGUNDO	ANDRADES ALVAREZ	10.474.589-K
HUGO	ARAVENA DIAZ	15.157.945-0
ELIAS ESTEBAN	BADILLA PARRA	16.822.422-2
LUIS ARMANDO	ESPINOZA HERNANDEZ	17.717.506-4
PATRICIO ANTONIO	FUENTES ARELLANO	13.841.489-2
RIGOBERTO ANTONIO	FUENTES CHANDIA	8.237.732-8
TULIO ANTONIO	LOPEZ HERNANDEZ	4.898.476-2
NATALIA BELEN	IBAÑEZ FLORES	17.988.176-4
JUAN ANTONIO	SALINAS MUÑOZ	10.135.966-2
ALFREDO SEGUNDO	SOLORZA MALVERDE	7.449.408-0
RIGOBERTO ANTONIO	TORRES ARAYA	7.341.889-5
CARLOS ALBERTO	URRA CASTILLO	6.678.208-5
RODRIGO ANDRES	VALDES HERNANDEZ	15.913.649-3
CEFERINO ANTONIO	VALLADARES RETAMAL	7.820.306-4
SERGIO SEGUNDO	YAÑEZ CANCINO	06.158.076-K

2.- **ESTABLECESE**, que los valores líquidos a pagar a la persona se hará con cheque, para cuyos efectos se girará el cheque que corresponda, de la Cuenta Corriente N° 44709040895 del Banco del Estado, como asimismo el valor total que corresponda pagar por leyes sociales.

3.- **IMPUTESE**, la totalidad del gasto que implique el presente decreto al ítem 215.31.02.004.001.023.- del Presupuesto Municipal del año 2012.



4.- **ESTABLECESE**, que el municipio proporcionará los implementos necesarios tanto para la seguridad personal como para el correcto desempeño de la labor encomendada, ya sea en ropa de trabajo, herramientas, etc.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PAGUESE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/ARC/JSS/yaf.

DISTRIBUCION: Archivo, Personal, Finanzas (02).